

**Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para la convocatoria de Becas Santander - Ayudas para la Colaboración en la Gestión de la Calidad en Centros de la Universidad de Málaga**

La Universidad de Málaga, en virtud del convenio de colaboración suscrito con el Banco Santander, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, convoca ayudas dirigidas a estudiantes para la realización de tareas de colaboración en el ámbito de la gestión de la calidad de los centros universitarios y de la Institución.

Esta acción está encaminada a contribuir a la mejora de la calidad de la docencia, facilitando la integración e incorporación del estudiantado en sus centros y permitiéndoles conocer de primera mano y colaborar en tareas administrativas relacionadas con los sistemas de garantía de calidad (SGC) de los centros y titulaciones. De esta forma, además, se hace partícipe al estudiantado del funcionamiento de sus títulos mediante su colaboración en la gestión docente de estos, lo que redunda en su aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad, siempre buscando la mejora de la calidad de la docencia.

**BASES****1. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de estudiantes para la asignación de ayudas destinadas a colaborar en tareas vinculadas a los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) de los centros, así como en las actuaciones del Servicio de Calidad de la UMA, especialmente en el marco de la puesta en marcha y seguimiento de la Certificación Institucional.

Estas ayudas se someten a la total compatibilidad con la dedicación del estudiantado a sus estudios.

**2. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de la Universidad de Málaga que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados durante el curso académico vigente en alguna de las titulaciones oficiales de grado o máster del centro con el que desean colaborar.
2. En el caso de estudiantes de grado, deberán haber superado al menos 120 créditos.
3. Tener una calificación ponderada, igual o superior a 7 puntos. Para dicho cálculo se tendrá en cuenta la nota media del expediente de grado obtenida por aplicación de la escala 0-10 (o

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



una puntuación equivalente en otros sistemas de calificación conforme a los criterios oficiales establecidos).

Una vez obtenida la nota media del expediente de grado, se calculará una calificación ponderada, multiplicando dicha nota media por los siguientes coeficientes (según la rama de conocimiento):

Rama de conocimiento	Coeficiente
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

Estos coeficientes se obtienen por proporcionalidad entre las notas medias por rama de conocimiento.

4. Mostrar interés y/o experiencia previa en procesos de calidad, gestión académica o mejora institucional (se valorará positivamente).

### 3. Número de ayudas y duración

- Se ofertan un máximo de 20 ayudas.
- Con carácter general, se asignará una ayuda por centro, vinculada a estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones impartidas en dicho centro.
- Excepcionalmente, los centros que se encuentren en proceso de solicitud o seguimiento de la certificación institucional IMPLANTA podrán solicitar la asignación de una segunda ayuda, previa justificación razonada de la necesidad y siempre que no se exceda el número máximo de becas totales.
- La colaboración se desarrollará desde el día siguiente a la resolución de esta convocatoria hasta el 30 de junio de 2026.

### 4. Dotación económica

Cada ayuda estará dotada con una cuantía de 700 euros, en concepto de compensación por las tareas realizadas.

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 5. Tareas de desarrollar

Las personas seleccionadas colaborarán, bajo la supervisión del vicedecanato o subdirección con competencias en calidad del centro correspondiente, en:

- Apoyo en la gestión documental de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) de los centros.
- Recogida, organización y análisis de evidencias para procesos de seguimiento, renovación de acreditación y certificación institucional.
- Colaboración en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la mejora de la calidad académica.
- Apoyo en la gestión del sistema de encuestas institucionales, incluyendo las encuestas sobre el sistema de garantía de calidad y la Encuesta de Opinión del Alumnado sobre la Actuación Docente del Profesorado.
- Cualquier otra tarea que, en el marco de esta convocatoria, sea encomendada por el vicedecanato o subdirección con competencias en calidad del centro correspondiente, o por el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, en función de las necesidades específicas de la línea de acción.

## 6. Presentación de solicitudes

El estudiantado solicitante deberá realizar una doble solicitud:

- Realizar la solicitud a través del gestor de peticiones del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social <https://gp.uma.es/serviciocalidad/> indicando el tipo de solicitud "Solicitud becas apoyo calidad".
- Inscripción en la plataforma <https://www.santanderopenacademy.com/> en la convocatoria "Becas Gestión de Calidad-UMA".

Las solicitudes deberán ser presentadas con la siguiente documentación:

- Documento de solicitud junto con la carta de motivación, con una extensión máxima de 300 palabras (Anexo 1).
- Visto bueno del vicedecanato o subdirección con competencias en calidad del centro correspondiente, acreditando su conformidad con la candidatura propuesta (Anexo 2).

## 7. Plazos y tramitación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 12 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos o la omisión de alguno de los documentos exigidos en el apartado de presentación de solicitudes será causa de inadmisión de la solicitud.

En caso de que la documentación aportada esté incompleta o no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane las deficiencias o complete la documentación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos, a través del gestor de peticiones habilitado.

## 8. Selección

La selección se realizará por una comisión evaluadora, atendiendo a los criterios de:

- Adecuación del perfil del solicitante a las tareas propuestas.
- Motivación e interés mostrado.
- En aquellos casos en los que se presenten varias solicitudes para un mismo centro, se establecerá un orden de prelación atendiendo al expediente académico de los solicitantes.

## 9. Resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en un máximo de 10 días hábiles se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas.

Las personas excluidas dispondrán de 3 días hábiles desde la publicación para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emitirá la resolución con la lista definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas por no reunir los requisitos exigidos.

La publicación incluirá la relación de estudiantes seleccionados, así como, en su caso, una lista de reserva ordenada conforme a los criterios de valoración establecidos. La lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte de la persona beneficiaria o no formalización de las colaboraciones.

## 10. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a. Mantener la condición de estudiante matriculado/a en la titulación de la Universidad de Málaga indicada en la solicitud durante todo el periodo de colaboración.
  - b. Presentar el documento de aceptación de la colaboración en el plazo máximo de 10 días

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- hábiles desde la publicación de la resolución definitiva de concesión (Anexo 3). El documento deberá estar firmado por la dirección de la unidad responsable y el beneficiario de la ayuda.
- c. Incorporarse a la unidad asignada (centro, servicio o unidad correspondiente) en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación de la concesión del puesto de colaboración. La incorporación será efectiva una vez firmado el formulario de aceptación por parte de la dirección de la unidad responsable (decanato/dirección del centro).
  - d. Prestar colaboración con una dedicación máxima de 100 horas, distribuidas conforme al plan de trabajo acordado entre el/la estudiante y la dirección de la unidad asignada.
  - e. Cumplir con los objetivos establecidos en esta convocatoria y desarrollar con diligencia las tareas que se le asignen.
  - f. Asistir a las actividades de formación para el apoyo en la gestión de la calidad a las que sea convocado/a.
  - g. Colaborar con el Servicio de Calidad en tareas relacionadas con el despliegue del programa DOCENTIA, especialmente en lo relativo a la gestión de encuestas sobre la actuación docente del profesorado que imparte docencia en el Centro en el que desarrolla su colaboración
2. La colaboración prestada por el alumnado estará vinculada exclusivamente al apoyo de la unidad indicada en la resolución de concesión. Asimismo, las tareas asignadas no podrán corresponderse con funciones propias de un puesto de trabajo.

## 11. Órgano responsable de la convocatoria

La gestión de esta convocatoria, así como la tramitación, resolución y seguimiento de las ayudas, corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y al Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, en coordinación con los vicedecanatos o subdirecciones con competencias en calidad de los centros participantes.

## 12. Abono y justificación de la ayuda

La ayuda será abonada en un pago único una vez firmado el documento de aceptación por parte del/la estudiante beneficiario/a (anexo 3). A esta ayuda le serán aplicadas las deducciones que legal y reglamentariamente pudieran corresponder.

La percepción de este importe se realizará mediante transferencia bancaria, debiendo el beneficiario indicar un número de cuenta bancaria, de la cual deberá ser titular, en el momento en que se le sea solicitado.

La ayuda estará condicionada a:

- La asistencia a las actividades de formación impartidas por el Servicio de Calidad.

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La presentación de un informe de seguimiento emitido por la unidad en la que se haya desarrollado la colaboración, que acredite el cumplimiento inicial de las tareas asignadas, durante los tres primeros meses desde la firma del documento de aceptación.
- La presentación de un informe final de actividad, que deberá:
  - Ser presentado en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la finalización del periodo de colaboración.
  - Incluir una descripción de las tareas realizadas y acreditar que la colaboración se ha desarrollado conforme al plan de trabajo y a lo previsto en esta convocatoria.
  - Estar firmado por el/la estudiante y contar con el visto bueno de la dirección de la unidad responsable.

Ambos informes deberán presentarse como fichero adjunto a una anotación en la solicitud original, a través del gestor de peticiones habilitado.

### 13. Incumplimientos y renuncias

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda y podrá ser objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Son causas de revocación de la beca de colaboración concedida:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- Detectarse, con posterioridad a la concesión, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Málaga la cantidad del importe percibido sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar, salvo causa grave justificada que será sometida a valoración de la comisión de selección.

En caso de renuncia por causa justificada el estudiante beneficiario deberá devolver la parte proporcional del importe de la beca en función del tiempo de ejecución del programa restante hasta su finalización.

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### **14. Perspectiva de género**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### **15. Recursos.**

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrolle en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **Disposición Final**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnado ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO 1 SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE CALIDAD DE LOS CENTROS

### Datos del/de la estudiante

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Correo electrónico:

### Teléfono de contacto:

Grado/Máster en el que está matriculado/a:

Curso académico en el que está matriculado/a:

### Carta de motivación (máximo 300 palabras)

*Escriba aquí su carta de motivación, explicando las razones por las que desea colaborar en las tareas de calidad en los centros.*

Firma:

Fecha:

Tel.: 952 13 65 34 | vroap@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



Q | COMUNICACIÓN  
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO 2 MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA**

D/D.<sup>a</sup> [Nombre completo del responsable], en calidad de [Vicedecano/a / Subdirector/a] de Calidad del [nombre del centro universitario], manifiesta que:

Ha sido informado/a de la intención del/la estudiante D/D.<sup>a</sup> [Nombre completo del estudiante], con DNI [número], de presentar su candidatura a la convocatoria de ayudas promovida por la Universidad de Málaga y el Banco Santander, destinada a la realización de tareas de colaboración en el ámbito de la gestión de la calidad de los centros universitarios y de la Institución.

En este sentido, y conforme a lo establecido en dicha convocatoria, se acepta la candidatura del/de la estudiante, comprometiéndose este centro a facilitar su colaboración en tareas relacionadas con el Sistema de Garantía de Calidad (SGC), en caso de resultar seleccionado/a.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente carta.

[Firma]  
[Nombre completo]  
[Vicedecano/a / Subdirector/a de Calidad]  
[Centro universitario]

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM ■ AENOR

COMUNICACIÓN  
RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO 3 MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA POR PARTE DEL ESTUDIANTE**

En Málaga, a [fecha]

D/D.<sup>a</sup> [Nombre completo del estudiante], con DNI [número], estudiante del [nombre del grado o máster] en el [nombre del centro universitario], manifiesta que:

Ha sido informado/a de la resolución de la convocatoria de ayudas promovida por la Universidad de Málaga y el Banco Santander, destinada a la realización de tareas de colaboración en el ámbito de la gestión de la calidad de los centros universitarios y de la Institución, y ha sido seleccionado/a para participar en la misma.

Por la presente, acepta la beca concedida, comprometiéndose a colaborar en las tareas asignadas por el centro en relación con el Sistema de Garantía de Calidad (SGC), conforme a lo establecido en la convocatoria y en coordinación con el Vicedecanato/Subdirección de Calidad correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente aceptación.

[Firma del estudiante]

[Nombre completo del estudiante]

[Correo electrónico de contacto]

Tel.: 952 13 65 34 | [yroap@uma.es](mailto:yroap@uma.es) | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga

EFQM ■ AENOR

COMUNICACIÓN  
RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	394B-3831-4461P3254-676A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bartolome Andreo Navarro - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Firmado	19/11/2025 10:36:16
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/394B-3831-4461P3254-676A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

